



**ACTA DE CABILDO DE LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DE 2019
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE
MEXICO, PERIODO 2019-2021**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las NUEVE horas con VEINTE minutos del día 09 de AGOSTO del dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola, Síndico Municipal; Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta, Primer Regidor; C. Joaquina Flores Posada, Segundo Regidor; C. Isaías Álvarez Galán, Tercer Regidor; Profra. Yeimy Hernández Garduño, Cuarto Regidor; C. Alejandro Flores Ayllón, Quinto Regidor; Profra. Cinthya Edith Gordiano Palafox, Sexto Regidor; C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa, Séptimo Regidor; C. Maricela Martínez Reyes, Octavo Regidor; C. Manuel Flores Ortiz, Noveno Regidor; Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez, Décimo Regidor**, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, Arq. José Manuel Izquierdo Salazar; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la SEGUNDA Sesión Extraordinaria de Cabildo.

PUNTO I

En uso de la palabra el C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
LIC. ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN	PRESIDENTE	✓
MTRA. ADELA BENÍTEZ MENDIOLA	SÍNDICO	✓
PROFR. VÍCTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA	PRIMER REGIDOR	✓
C. JOAQUINA FLORES POSADA	SEGUNDA REGIDORA	✓
C. ISAÍAS ÁLVAREZ GALÁN	TERCER REGIDOR	✓
PROFRA. YEIMY HERNÁNDEZ GARDUÑO	CUARTA REGIDORA	✓
C. ALEJANDRO FLORES AYLLÓN	QUINTO REGIDOR	✓
PROFRA. CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX	SEXTA REGIDORA	✓
C. EMMANUEL ADALBERTO RODRÍGUEZ ROA	SÉPTIMO REGIDOR	✓
C. MARICELA MARTÍNEZ REYES	OCTAVA REGIDOR	✓
C. MANUEL FLORES ORTIZ	NOVENO REGIDOR	✓
LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ	DÉCIMA REGIDORA	✓

Manuel Flores - Maricela Martínez Reyes



PUNTO II Declaración del Quorum Legal

Informo a este Órgano Deliberativo que se encuentran presentes **doce** de los **doce** integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **se declara el Quórum legal** que permite la realización de la presente Sesión.

PUNTO III Aprobación del Orden del Día

Se realiza la lectura del Orden del día propuesta para esta sesión y someterla a su consideración.

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, hacer cumplir lo estipulado en los Decretos 60 y 61 publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 12 de junio.
5. Clausura de la sesión.


Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Concluido esto, el Secretario procede a recabar el sentido de la votación, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el Orden del Día de la **SEGUNDA** sesión **EXTRAORDINARIA** de cabildo de 2019.


 Marcela Martínez Rojas
 
 Manuel Flores



PUNTO IV

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, hacer cumplir lo estipulado en los Decretos 60 y 61 publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 12 de junio.

El Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, emitió 2 decretos previamente aprobados por la LX Legislatura el 12 de junio de 2019; que implican el conocimiento y ejercicio de la Administración pública municipal, son los siguientes:

Decreto número 60.- Por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Decreto número 61.- Por el que se reforma el inciso Z.1), de la fracción I, del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículos 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

DECRETO NÚMERO 60

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:
Artículo 65.

...
Las comisiones se conformarán de forma plural y proporcional, tomando en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encomendados a las mismas; en su integración se deberá tomar en consideración el conocimiento, profesión, vocación y experiencia de los integrantes del ayuntamiento, procurando la paridad de género en la designación de presidencias de las comisiones del ayuntamiento.
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía, que se opongan a este Decreto.

CUARTO. Los Ayuntamientos del Estado de México deberá expedir en un plazo no mayor a 60 días hábiles después de la entrada en vigor del presente Decreto las adecuaciones a sus reglamentos respectivos.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Manuel Flores

Manuel Flores
Maricela Martínez Rojas



DECRETO NÚMERO 61

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el inciso z.1), de la fracción I, del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, recorriéndose el actual en su numeración, para quedar como sigue.

ARTÍCULO 69.- ...

I. ...

a). a z). ...

z.1). De Atención al Adulto Mayor;

z.2). Las demás que determine el Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del Municipio.

II. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. **Los 125 ayuntamientos del Estado de México, tendrán 60 días naturales para instalar la Comisión de Atención al Adulto Mayor.**

Por lo anterior, estos decretos nos obligan a lo siguiente:

Decreto 60	Decreto 61
Armonizar los Reglamentos municipales respecto a la designación de presidencias de las Comisiones del ayuntamiento antes del 03 de septiembre de 2019.	Aprobar la integración de la Comisión de Atención al Adulto Mayor e instruir su instalación antes del 11 de Agosto.

Propuesta de Integración de la Comisión de Atención al Adulto Mayor:

Cargo	Responsable
Presidencia	Mtra. Adela Benítez Mendiola
Secretaría Ejecutiva	Lic. Gamaliel de Jesús Vázquez Romero
Integrantes	Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja C. Maribel González Gómez Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	

[Signature]

[Signature]

Maricela Martínez Reyes.

Manuel Flores
[Signature]

[Signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, en apego al artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba por **MAYORIA DE VOTOS** en lo general y en lo particular lo señalado en los decretos 60 y 61 del Poder Ejecutivo.

SEGUNDO. - Se instruye a la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal adecuar el Reglamento de Cabildo para la integración y designación de presidencias de las Comisiones Edilicias.

TERCERO. - Se aprueba por **MAYORIA DE VOTOS** la integración de la Comisión de Atención al Adulto Mayor y se instruye su inmediata instalación para iniciar sus actividades a favor de este importante sector de nuestra sociedad.

Punto V Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la **SEGUNDA** sesión extraordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2019 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 09 de agosto del año dos mil diecinueve a las 9:48 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Presidente Municipal Constitucional



Mtra. Adela Benítez Mendiola
Síndico Municipal

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta
Primer Regidor

C. Joaquina Flores Posada
Segunda Regidora

C. Isaías Álvarez Galán
Tercer Regidor

Profra. Yeimy Hernández Garduño
Cuarta Regidora

C. Alejandro Flores Ayllón
Quinto Regidor

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox
Sexta Regidora



C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa
Séptimo Regidor



C. Maricela Martínez Reyes
Octava Regidora

Maricela Martínez Reyes

C. Manuel Flores Ortiz
Noveno Regidor

Manuel Flores -

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez
Decimo Regidor



Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Secretario del Ayuntamiento